DIPUTADO RICARDO ZEPEDA GUTIERREZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES REFORMEN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Muchas gracias y con su venia diputada presidente.

Buenas tardes.

Saludo con gran afecto a mis compañeras diputadas y compañeros diputados, a los medios de comunicación y al público en general que nos acompañan el día hoy en este recinto legislativo.

Honorable asamblea, históricamente hablando, el abigeato fue conocido por diferentes naciones y épocas como el acto del cuatrerismo o vagabundaje y ser considerado a su vez como una conducta completamente grave, por lo que era duramente castigada, ya que con ello se aseguraba la supervivencia de las comunidades, conservando la economía y el derecho de propiedad, ejecutando sanciones ejemplares para los infractores del delito.

En Chiapas, la ganadería es una de las actividades productivas que representa la segunda derrama económica en la entidad, ocupando el cuarto lugar nacional en producción de carne bovina y tercer lugar en calidad de ganado. Por ello se ha hecho necesario cuidar el patrimonio del sector ganadero con acciones que permitan prevenir y reducir la incidencia delictiva. De tal manera que el robo de

ganado genera pérdidas millonarias para los productores agropecuarios y debido al éxito de los delincuentes se ha vuelto una práctica común en diversas regiones de nuestro Estado, que va desde los robos solitarios hasta las prácticas cotidianas y por lo consiguiente hoy en día representa una problemática que no solamente atenta en contra del patrimonio de los productores ganaderos, sino a toda la economía de un Estado.

Ahora con el sistema de justicia penal acusatorio vigente en el país, la prisión preventiva se emplea únicamente en casos extremos de delitos graves descritos desde el texto constitucional federal y de forma muy puntual la prisión preventiva justificada, dificultando mayormente el encarcelamiento de quienes cometen dicho ilícito.

En este orden de ideas es necesario emprender acciones contundentes y eficientes para disminuir el índice delictivo, robusteciendo una medida eficaz para el combate frontal de este flagelo, pues desde este punto de vista, se considera que puede darse desde la ley un combate más decidido al abigeato y con ello atender la justa demanda de un sector de suma importancia para el desarrollo económico que cotidianamente se vive expuesto, ante la inseguridad y la impunidad prevaleciente. En particular lo que se propone es crear la prisión preventiva oficiosa en el delito de abigeato, pues hasta ahora no existe y ha permitido que muchos actos relacionados al robo de ganado queden impunes.

Compañeros legisladores, los invito pronunciarse a favor de este punto de acuerdo para exhortar de la manera más respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dentro de sus atribuciones reformen el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa al delito de abigeato, pues es importante dar respuesta a la demanda del sector ganadero.

Es cuanto diputada presidente.